

Expediente: **1217/18**

Carátula: **C.F.N. S.A. C/ CARRIZO MIRTA MAGDALENA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **22/12/2022 - 04:58**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CARRIZO, MIRTA MAGDALENA-DEMANDADO

23231174699 - C.F.N. S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 1217/18



H20441396361

JUICIO: C.F.N. S.A. c/ CARRIZO MIRTA MAGDALENA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 1217/18.-

//////////Presento a despacho, informando a S.S. que la parte actora tiene a su favor para percibir la suma de \$57.842,14 en concepto de capital. Informo además que acompaña informe bancario con saldo de \$73.381,62 al 16.12.2022, constancia de CBU del Banco Macro y certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Secretaría, 21 de diciembre de 2022.

CONCEPCIÓN, 21 de diciembre de 2022.-

I.-Agréguese informe bancario, constancia de CBU y certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados.II.- Téngase presente lo informado por Secretaría. III.- Téngase presente la conformidad con el art. 36 de la Ley 5.480 prestada por el letrado Luis Eduardo Perez Capozucco. IV.- Procédase por Secretaría a transferir, a favor del actor, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06.04.2020, la suma de \$57.842,14 (Pesos: cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y dos con 140/100), en concepto de pago total de capital, a favor del actor, desde la cuenta Macro N°560809540006914, CBU MACRO N°2850608750095400069145, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°330400000007485, CBU N°2850304030000000074857, del Banco Macro S.A., titular CFN S.A., CUIT N°30641056177. V.- Queda reservado en concepto de aportes previsionales, el 10% sobre honorarios regulados al letrado Luis Eduardo Perez Capozucco , o sea la suma de \$3.000.- (arts. 32 y 74 ley 6059).-CNG

Actuación firmada en fecha 21/12/2022

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.